

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:2020-00651

Asunto: OFICIA EPS

En atención al escrito que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la **EPS SURA**, para que se sirva aclarar y/o completar la respuesta al oficio 1041 del 14 de octubre de 2020, en el sentido de indicar la calidad con la que se encuentra afiliada la demandada **MARCELA TAVERA AGUDELO**, el nombre de su empleador y los datos de localización, incluidos los correos electrónicos.

Líbrese el oficio comunicando lo acá dispuesto y radíquese ante la entidad correspondiente, a través de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, realice las acciones necesarias encaminadas a notificar a la parte demandada y allegar constancia de ello. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bd28cadfcfc02c7c926cf093f6c2bb6c9baa00ef50c66600f673c46e0f3712c

Documento generado en 31/03/2021 12:14:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 54

HOY, 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA